



Cartagena de Indias D.T. y C., 27 de febrero de 2023.

OAJ-IDER-2022-0165

Señora:

YENIS MELENDEZ JAKIN

Email: nesterandamios2@gmail.com

E. S. M.

Asunto: Solicitud de Entrega de Incentivos PADAL y PAFID.

Estimada Sra. Meléndez Jakin, reciba un cordial saludo.

En atención a la petición del asunto, en donde Usted solicita el pago del saldo correspondiente a entrega de incentivos de los Programas de Apoyo a Deportistas de Altos Logros PADAL y Futuros Ídolos del Deporte PAFID, en donde resultó beneficiado el Atleta Eduardo Ruiz Meléndez (Q.E.P.D), nos permitimos dar contestación en los siguientes términos.

Dentro de la oferta institucional del IDER, se encuentran el Programa de Apoyo a Deportistas de Altos Logros PADAL y el Programa de Apoyo a Futuros Ídolos del Deporte PAFID, que constituyen una iniciativa institucional de apoyo por medio de la cual se otorgan estímulos económicos a deportistas destacados con el propósito de incentivar su preparación deportiva y su formación académica para posicionarlos como actores locales del sistema deportivo y hacer de Cartagena de Indias un Distrito campeón.

Estos forman parte del programa “Deporte Asociado, Incentivos con Sentido”, cuyo proyecto es la “Consolidación del sistema Deportivo Distrital mediante una estrategia de estímulos y/o apoyos a las organizaciones deportivas y deportistas de altos logros”, señalado en la Línea Estratégica “Deporte y Recreación para la transformación Social” contenida en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Salvemos Juntos a Cartagena”.

Dicho esto, se tiene que, mediante Resolución No. 190 del 27 de octubre de 2020 “Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se relacionan las solicitudes de incentivo económico de deportistas beneficiadas en la segunda convocatoria pública dirigida a deportistas que aspiren a hacer parte de los Programas de Apoyo a Deportistas de Altos Logros PADAL y Futuros Ídolos del Deporte PAFID, en tiempos de Covid-19 y se dictan otras disposiciones”, el atleta Eduardo Ruiz Meléndez (Q.E.P.D), fue incluido como Atleta Beneficiado en Programa PADAL Discapacidad para el otorgamiento de recursos para su formación deportiva.

El IDER logró consignar en la cuenta en mención, un primer pago equivalente al 70% del apoyo obtenido para su formación deportiva, tal como consta en el comprobante de egreso No. 2022 del 1 de julio de 2021. El faltante del 30%, no es posible ser cancelado a nombre suyo, toda vez que los apoyos obtenidos por medio de la convocatoria PADAL Y PAFID son direccionados a la formación deportiva del atleta. Así las cosas, al presentarse el lamentable fallecimiento de su hijo, el pago del 30% restante no podría darse al no dar cumplimiento a



las condiciones propias de la convocatoria, ni cumplir con el fin último del otorgamiento de estos apoyos.

Finalmente, reiterando la disposición de atender los requerimientos emanados de los entes de control y de la ciudadanía en general, nos encontramos prestos a brindar información adicional de ser pertinente en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, celeridad y eficiencia. Lo anterior, en procura de continuar trabajando de forma conjunta con la comunidad por el fortalecimiento del deporte y la recreación del distrito de Cartagena.

Atentamente,

MARÍA CAMILA DE LEÓN PUELLO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

Proyectó: Laura Ferrer – Asesora Jurídica Externa IDER Laura Ferrer S.